



El Angol que todos queremos

497 -
DECRETO EXENTO N° _____ /271

ANGOL,

20 MAR. 2019

VISTOS :

- a) El Decreto Ley N° 1.978 de fecha 31 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.
- b) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior, sobre servicios traspasados a las Municipalidades;
- c) El Decreto exento N°001/2019, que aprueba PADEM 2019.
- d) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La orden de Reasignar recursos de la Subvención Escolar Preferencia (SEP), correspondientes a ESCUELA JOSE ELIAS BOLIVAR HERRERA, correspondientes a Gastos no aceptados SEP periodo 2016 por la Superintendencia de Educación, en acta de fiscalización N°180901146.
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

- 1) Autorízase, la transferencia de recursos desde la cuenta corriente Gastos de Operación Servicio de Educación, N°61509050596, a la cuenta corriente del Establecimiento educacional "ESCUELA JOSE ELIAS BOLIVAR HERRERA" - SEP N°61509000211, por el monto de \$9.574.000.-.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MBS/GPM/RPL/azg
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal/ Secretaria DEM/ Dpto. Finanzas DEM /
Establecimiento / Consolidado E.E